

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

A) MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA ADHESIÓN POR PARTE DEL PLENO A LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE VALLADOLID COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

“El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los gobiernos Locales.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias. A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto.

El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2012, acordó su adhesión a la solicitud del citado sello CAI, dentro de la V

Convocatoria de reconocimiento promovida por UNICEF-Comité español, teniendo como resultado la concesión de dicho sello a Valladolid como Ciudad Amiga de la Infancia en noviembre de ese mismo año, con una vigencia de cuatro años finalizados en el 2016.

UNICEF Comité Español convoca la VII Convocatoria de reconocimiento y de renovación del Sello de Ciudades Amigas de la Infancia para el año 2016, para todos aquellos municipios que obtuvieron dicha condición en el año 2014, entre los que se encuentra nuestra ciudad, abriéndose dicha convocatoria a partir del día 1 de septiembre de 2015.

El Ayuntamiento de Valladolid, apuesta de forma decidida por el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño, y, dentro de esta voluntad, esta legislatura cuenta con la Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad con el compromiso de apostar por la Infancia.

Desde esta Concejalía se está realizando la evaluación del I Plan de Infancia que expiró en 2014 y se comenzará con la elaboración del II Plan.

El II Plan de Infancia contará tanto en su elaboración como en su cumplimiento con la participación de todos los profesionales y agentes sociales con competencias en la materia y, por supuesto, con todos los niños y niñas a los que va dirigido.

Con carácter urgente ya se han adoptado medidas para la protección de la infancia más vulnerable como la

concesión de ayudas económicas para material escolar para el alumnado y el programa "Compartiendo en verano", que incluye actividades lúdicas y asistencia alimentaria (desayuno y comida) realizado en dos colegios.

Por todo ello, los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí se Puede y Ciudadanos y, en su nombre, los concejales y concejalas que suscriben, formulan la presente MOCIÓN al Pleno para que se adopte el siguiente

A C U E R D O

Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención de la renovación del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia y seguir contando con su apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el pronunciamiento favorable de los veintiocho miembros presentes.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiocho capitulares asistentes aprobó la moción anteriormente transcrita.

B) MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE APOYO INSTITUCIONAL A LOS VECINOS DEL BARRIO DE LA

**PILARICA, PARA INSTAR A ADIF A LA RETIRADA DE LA
PASARELA PEATONAL.**

"El día 8 de octubre comenzaban las obras de construcción de la pasarela peatonal que empezaba a dibujarse de manera importante por el lateral de la calle de la Salud, con escaleras y rampas, para teóricamente mejorar la calidad de vida de los vecinos de ambos lados de la vía.

Tanto por las dimensiones que ha ido adquiriendo desde entonces y por la escasa accesibilidad que ofrecía era cada vez más cuestionada. Conforme crecía la estructura metálica, iba aumentando el descontento de los vecinos de Pilarica. Días después se anulaba la licencia de urbanismo por falta de seguridad y accesibilidad.

No debemos olvidar el acuerdo que se adoptó en el Pleno el pasado 6 de octubre. Debemos hacer llegar al Ministerio de Fomento y a Adif las carencias que tienen actualmente los vecinos y la sensibilidad de la gente, que día a día tiene que ver la increíble estructura metálica que se ha instalado frente a sus casas.

El cierre del paso lleva directamente a la exclusión social del barrio. Es una necesidad primordial reabrir provisionalmente el paso a nivel hasta que exista una alternativa.

El cierre sin alternativa supone una grave alteración a la vida de los vecinos, que se sienten

aislados y gravemente perjudicados en su día a día. Sufren colapsos continuos en el tráfico rodado en la zona de Pajarillos, Pilarica y Barrio Belén. Se congestiona toda la zona de la calle la Salud y esto se extiende a los túneles de Vadillos y el de la Plaza de la Circular.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular PP, el Grupo Municipal Socialista PSOE, el Grupo Municipal de Valladolid Toma la Palabra, el Grupo Municipal de Sí se Puede Valladolid y el Grupo Municipal de Ciudadanos, y en su nombre, los concejales y concejalas que suscriben, formulan la presente MOCIÓN al Pleno para que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1°. El Ayuntamiento de Valladolid trasladará a los representantes oportunos del Ministerio de Fomento y Adif, que atiendan la petición de los vecinos de La Pilarica de retirada de la pasarela sobre el paso a nivel cerrado cuanto antes.

2°. El Ayuntamiento de Valladolid trasladará a los representantes oportunos del Ministerio de Fomento y de Adif, las peticiones de los vecinos de La Pilarica, entre ellas, la necesidad e inquietud de que se reúnan con ellos y les den explicaciones.

3°. El Ayuntamiento de Valladolid trasladará a los representantes oportunos del Ministerio de Fomento y Adif, que se valore la propuesta vecinal de depresión de la

Plaza de Rafael Cano como alternativa viable a la permeabilidad de ambas partes del barrio. Para ello, la Concejalía de Urbanismo redactará con suma urgencia una memoria valorada del coste y ejecución de las obras para su planteamiento inmediato al Ministerio de Fomento y a Adif.

4º. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a colaborar con la Administración del Estado en la garantía de las condiciones de tránsito por el túnel peatonal existente, ofreciendo los medios materiales y personales que sean precisos para mejorar la seguridad y las condiciones de movilidad.”

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el asentimiento unánime de los veintiocho miembros presentes.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiocho capitulares asistentes, aprobó la Moción anteriormente transcrita.

**C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA
CREACIÓN DE UNA MESA DE SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES
QUE SE APRUEBEN EN EL PLENO.**

“El Ayuntamiento de Valladolid debe llevar a cabo una buena gestión de las competencias municipales, generar confianza y demostrar transparencia en el servicio a sus ciudadanos, pero también llevar a efecto una buena gestión

de todas aquellas ideas y nuevos planteamientos que surgiendo de los diferentes grupos políticos, se aprueban en el Pleno.

Un mandato de cuatro años no es un cheque en blanco, es necesario atender a los intereses del ciudadano, fomentar una democracia participativa. En este Ayuntamiento se aprueban en Pleno numerosas mociones, a las que no se hace seguimiento directo por la oposición, pudiendo quedar algunas de ellas en saco roto.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos, proponemos la creación de una Mesa de seguimiento de las mociones, para que periódicamente, los grupos de la oposición podamos consultar la evolución de éstas, la gestión que de las mismas hace el Gobierno de esta institución. Con ello, poder realizar una labor de control más exhaustiva y adecuada a las nuevas exigencias que demandan los ciudadanos y dar una mayor transparencia a la gestión de este Ayuntamiento.

El funcionamiento de la misma deberá consensuarse por los grupos políticos, aunque proponemos la celebración de una reunión mensual o bimensual, para así poder conocer y valorar cómo el equipo de gobierno piensa poner en funcionamiento las mociones aprobadas, así como hacer un seguimiento de las ya puestas en marcha.

Una mayor participación y control en la gestión de los asuntos públicos incrementa, mejora y renueva la

democracia y favorece la modernización de la gestión pública. Es necesario, por tanto, eliminar los obstáculos que se oponen a dicha participación y establecer mecanismos institucionales nuevos que proporcionen un mayor seguimiento.

Además, consideramos que la transparencia y la accesibilidad en las informaciones debe ser un objeto primordial de este Consistorio, por lo que es importante que se facilite, a través de la web, el acceso a las mociones que son presentadas a este Pleno (como así se hace publicando el orden del día), pero también señalar el texto de las que finalmente en él se aprueban, con los correspondientes cambios, pudiendo así el ciudadano tener una mayor información de los asuntos que le afectan.

MOCIÓN

1. El equipo de gobierno municipal iniciará, desde el próximo mes, los trámites para la creación de una Mesa de seguimiento de mociones en la que estén representados los cinco grupos municipales de este Consistorio.

2. Se procederá a la publicación en la web, desde el día siguiente al Pleno, los acuerdos finalmente aprobados en el mismo, en el apartado "Acuerdos adoptados por el Pleno", indicando el texto exacto aprobado, complementando el video del desarrollo plenario, que aparece actualmente."

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de adición al apartado dispositivo, con fecha 9 de noviembre de 2015, por la concejala del Grupo Municipal Popular-PP, D^a. Araceli Valdés Tremiño, y que se transcribe a continuación:

“ENMIENDAS DE ADICIÓN

1.- El equipo de gobierno municipal indicará desde el próximo mes, los trámites para la creación de una mesa de seguimiento de todos los acuerdos adoptados en el pleno e incluso los compromisos que asuma el equipo de gobierno derivados de las preguntas y ruegos que durante el pleno se efectúen, en la que estén presentes todos los grupos con representación en el pleno.

2.-Se procederá a la publicación en la web, desde el día siguiente al pleno, de los acuerdos finalmente aprobados en el mismo, en el apartado “acuerdos adoptados por el pleno” indicando el texto exacto aprobado, complementando al video del desarrollo plenario que aparece actualmente. Asimismo en dicho apartado se proporcionará información sobre el estado de desarrollo de dichos acuerdos.”

Votación de la Enmienda de adición formulada por el Grupo Municipal Popular-PP.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de quince votos en contra y trece votos a favor.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos en contra y trece votos a favor, rechazó la Enmienda de adición anteriormente transcrita.

Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de quince votos en contra y trece votos a favor respecto del punto primero; y el asentimiento unánime de los veintiocho miembros presentes respecto del punto segundo, incorporadas la Enmienda "in voce" formulada por D. Alberto Bustos García, concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, en el sentido de que la publicación de los acuerdos en la web se realizará cuando técnicamente sea posible, y la Enmienda "in voce", formulada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Pedro Herrero García, de manera de que además del texto del acuerdo, se recoja el sentido del voto.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos en contra y trece votos a favor rechazó el punto primero y por unanimidad aprobó el punto segundo, incorporadas la Enmienda "in voce" formulada por D. Alberto Bustos García, concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, en el sentido de que la publicación de los acuerdos en la web se realizará cuando técnicamente sea posible, y la

Enmienda "in voce", formulada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Pedro Herrero García, de manera de que además del texto del acuerdo, se recoja el sentido del voto.

**D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE VALLADOLID
SOBRE POBREZA ENERGÉTICA Y PROTECCIÓN DE LOS HOGARES
VULNERABLES.**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pobreza energética es una consecuencia más de la grave crisis social y económica que estamos padeciendo. Se define como aquella situación que sufren los hogares cuyos miembros son incapaces de pagar una cantidad de servicios de la energía suficientes para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de sus viviendas.

Según el estudio de referencia realizado por la Asociación de Ciencias Ambientales (ACA) son ya siete los millones de españoles con enormes dificultades para hacer frente al recibo de la luz al final de mes, debiendo dar prioridad o elegir entre qué cuestiones básicas de subsistencia, muy unidas al desarrollo de una vida digna, pueden permitirse y cuáles no.

A este dato hay que añadir el que facilita el INE en la encuesta de condiciones de vida que señala que el 9% de los hogares de nuestro país no pueden mantener su casa a

una temperatura adecuada, con los riesgos que ello comporta especialmente para las personas con factores de riesgo más alto como niños, ancianos o enfermos.

La Unión Europea ha instado a los diversos Estados miembros a adoptar medidas para proteger a los consumidores más vulnerables y a luchar contra la pobreza energética. Las normas europeas han sido elaboradas con un doble objetivo: primero, garantizar un suministro de gas y electricidad imprescindible para garantizar una vida digna asociada a la vivienda habitual, a un coste asequible para el consumidor vulnerable; y segundo, prohibir la desconexión en periodos críticos. Mientras diversos países han aprobado normas que protegen a los consumidores más vulnerables, prohibiendo durante el invierno interrumpir el suministro que les pueda dejar sin calefacción, la legislación española se ha limitado a desarrollos absolutamente insuficientes.

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los

países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

Anteriormente, en noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había adoptado la Observación General n° 15 sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación n° 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico. Por último y muy recientemente, el pasado 8 de septiembre el Parlamento Europeo reconoció el "Derecho Humano al Agua".

La Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE, establece el mandato de garantizar una protección adecuada a los consumidores vulnerables de energía eléctrica.

Por su parte, el artículo 45.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que regula los consumidores vulnerables y el bono social, no define las características sociales, de consumo y poder adquisitivo para ser considerado un consumidor vulnerable, sino que remite a la normativa de desarrollo, y aclara que en todo

caso, se circunscribirá a personas físicas en su vivienda habitual.

La Disposición Transitoria Décima, en espera de que se desarrolle reglamentariamente el artículo 45.1, concede transitoriamente el derecho a beneficiarse de la tarifa del bono social a consumidores con una potencia contratada inferior a 3 KW, a consumidores de 60 años o más que sean pensionistas por jubilación, incapacidad permanente o viudedad que perciban las cuantías mínimas, a consumidores que sean familia numerosa y a los consumidores que tengan a todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo.

En estas resoluciones y artículos se refleja claramente el espíritu de protección hacia la ciudadanía y la necesidad básica de poder acceder al agua o al suministro eléctrico sin restricciones. En otras palabras, se demanda que las administraciones restablezcan los derechos de una parte de la sociedad que no está pudiendo acceder a ellos.

A pesar de esta medida y de otras similares aplicadas en diferentes Comunidades Autónomas, la pobreza energética no ha hecho sino aumentar en los últimos años. A la crisis económica, que ha reducido el poder adquisitivo de muchas familias, se une la subida de precios de los suministros energéticos que no ha hecho más que agravar la situación. Medidas como el bono social eléctrico u otras

como el bono social de empresas suministradoras de agua no han tenido el efecto esperado a la hora de garantizar el suministro energético para la ciudadanía y se han mostrado ineficaces.

La ineficacia se produce, en gran medida, por una definición errónea de los destinatarios de las ayudas. El bono social eléctrico, puesto en marcha en 2009, es una tarifa con un descuento fijado por el gobierno sobre el Precio Voluntario Pequeño Consumidor (PVPC), la nueva denominación de la Tarifa de Último Recurso (TUR), que pretende proteger a un grupo de consumidores considerados vulnerables. Dos son los problemas que tiene esta medida: el primero es que la distribución se realiza sin tener como elemento clave la renta de las familias. Y el segundo, que se solicita fundamentalmente a través de internet. El hecho de que se aplique el bono social sin solicitud de renta hace que el 80% de las solicitudes se hagan bajo el criterio de tener menos de 3 KW contratados y que un porcentaje muy alto de éstas sean viviendas de segunda residencia que tienen normalmente este tipo de contratos; es decir, se están destinando recursos a las segundas residencias de hogares no vulnerables, en lugar de las viviendas habituales de familias vulnerables.

El hecho de que la solicitud se haga fundamentalmente a través de medios telemáticos hace que para los hogares vulnerables se añada una dificultad,

puesto que los servicios de datos son los primeros elementos que las familias dejan de contratar cuando tienen dificultades económicas. Esta situación es especialmente palpable al analizar los solicitantes de bono social para familias numerosas, ya que son las que están en mejor situación económica las que están siendo perceptoras de las ayudas. El cambio en la forma de solicitud y la intervención de los Servicios Sociales Municipales es fundamental para hacer que estas medidas cumplan la finalidad por la que se establecen.

A la escasa eficiencia de las medidas para encarar el problema de la pobreza energética se unen los altos costes que los ciudadanos deben enfrentar una vez que, después de un corte del suministro, han de volver a activar el mismo.

El conjunto de medidas puestas en marcha hasta este momento han obviado la relación cualitativamente distinta entre pobreza energética y renta, que constituye la base sobre la que se fundamenta esta moción. Para garantizar el suministro energético a los ciudadanos y adoptar medidas de ahorro a largo plazo, debe definirse una categoría de Hogar Vulnerable. Este último se diferencia de la de consumidor vulnerable, en función de unos tramos de renta, categoría que supondrá el acceso a una serie de prestaciones en forma de ayuda en el pago de la factura.

Además, estas medidas irán acompañadas de intervenciones de micro-eficiencia energética destinadas a generar ahorro en el consumo energético y a dinamizar sectores de producción que permiten una reconversión del modelo productivo hacia sectores de innovación que tienen como eje el cuidado del medio ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto desde "Sí se puede Valladolid" sometemos a la consideración del pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

ACUERDOS

1.- Definición de Hogar vulnerable

1. A efectos de la presente moción, se entenderá por "pobreza energética" aquella situación de dificultad en la que se encuentra un hogar de Valladolid para hacer frente al pago de su consumo energético y que conlleva una falta de acceso normalizado a los insumos de gas, electricidad y agua.

2. Se consideran "medidas para paliar la pobreza energética" todas las actuaciones encaminadas a mitigar los efectos inmediatos de la pobreza energética para quienes la padecen.

3. Se entenderá por "reducción de la pobreza energética" todas las actuaciones destinadas a lograr que el número de personas en situación de pobreza energética disminuya.

4. Se entenderá por "Hogar Vulnerable" aquellos que se encuentren en alguno de las siguientes situaciones:

a) Estar en situación de pobreza relativa según los estándares del INE en la Comunidad de Castilla y León y cuyo consumo energético supere el 10% de los ingresos del hogar.

b) Estar en pobreza severa (40% de la mediana) o en pobreza extrema (30% de la mediana) según los estándares del INE en la Comunidad independientemente del gasto energético que realice.

c) En los hogares donde se reciben prestaciones por Rentas Mínima de Inserción.

d) En los hogares donde se reciben prestaciones por Renta Garantizada de Ciudadanía.

e) Aquellos que no pudiendo demostrar su renta se encuentre dentro de la horquilla de ingresos definida, según un informe redactado por los Servicios Sociales Municipales competentes. En el mismo supuesto estarán aquellos casos de emergencia social que puedan ser catalogados como Hogar Vulnerable por los mismos Servicios Sociales.

2.- Duración y Renovación

La declaración como Hogar Vulnerable tendrá una validez de dos años desde el momento en que sea confirmada y será renovada si las personas integrantes de ese hogar mantienen su situación o han entrado en otro de los

supuestos. En el caso de la emergencia social dependerá del tiempo que esa situación se mantenga según el informe de los Servicios Sociales Municipales.

3.- Plan de medidas de micro-eficiencia energética

El Ayuntamiento en colaboración con las entidades locales, aprobará un Plan de desarrollo de medidas de micro- eficiencia energética en Hogares Vulnerables.

El Plan tendrá una duración de tres años y para su elaboración se creará un Comité de Seguimiento, que trabajará en colaboración con todas las administraciones locales y sus Servicios Sociales, así como con los agentes sociales involucrados en la protección de los derechos de los consumidores y las empresas de suministro y comercialización energética a la hora de definir su alcance, diseñar sus objetivos y establecer una serie de indicadores que permitan evaluar los resultados de su implementación y arrojar datos sobre la reducción de la pobreza energética en Valladolid.

Los Hogares Vulnerables en los supuestos de pobreza extrema o que reciben una Renta Mínima de Inserción (RMI) y/o una Renta Mínima de ciudadanía (RMC) accederán automáticamente a las medidas de micro-eficiencia energética, con una financiación del 100%. Los hogares en pobreza severa podrán solicitar su inclusión en este plan con una financiación del 50%, mientras que los hogares en

pobreza relativa considerados como Hogar Vulnerable, podrán acceder a estas medidas con esta financiación del 25%.

4.- Garantía de los acuerdos

El Ayuntamiento promoverá de manera inmediata cuantas actuaciones fueran necesarias para hacer efectivo el derecho universal a los suministros básicos de energía y agua potable. En este sentido, articulará los mecanismos necesarios para evitar que las empresas suministradoras interrumpan el suministro por impago en los Hogares Vulnerables.

5.- Instar al Gobierno de España

El Ayuntamiento de Valladolid instará al Gobierno de España a solventar los problemas más urgentes y perjudiciales de pobreza energética. Así mismo instará a que se legisle para que el suministro de energía y de agua sea un derecho social básico y a modificar el sistema del bono social, que se aplique a todos los hogares en situación de pobreza energética, con independencia de la potencia contratada, la situación laboral o el número de personas integrantes de la unidad familiar, y teniendo en cuenta el factor renta como criterio principal.

También instará a que los costes derivados de la aplicación de la ayuda en el pago de la factura del consumo de servicios recogida en esta moción para paliar y reducir la Pobreza energética (electricidad, agua y gas) en Valladolid corran a cargo, hasta alcanzar las cantidades

calculadas por la Comisión Nacional de Energía, de la liquidación de la sobrecompensación por CTCs por parte de las empresas eléctricas beneficiarias de la misma.”

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de sustitución a la parte dispositiva, con fecha 10 de noviembre de 2015, por la concejala del Grupo Municipal Popular-PP, D^a. Rosa Isabel Hernández del Campo, y que se transcribe a continuación:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Al punto 1.4.:

El Ayuntamiento creará, en el plazo de un mes, una Comisión Técnica que determinará el concepto de VULNERABILIDAD DE LOS HOGARES y la Renta de Referencia para acceder a las medidas de micro-eficiencia energética.”

Votación de la Enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal Popular-PP.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el asentimiento unánime de los veintiocho miembros presentes.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal Popular-PP, anteriormente transcrita.

Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el asentimiento unánime de los veintiocho

miembros presentes, incorporada la Enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal Popular-PP.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiocho capitulares asistentes, aprobó la moción anteriormente transcrita, incorporada la Enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal Popular-PP.

E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VALLADOLID TOMA LA PALABRA, SI SE PUEDE VALLADOLID Y SOCIALISTA-PSOE PARA LA ELABORACIÓN DE UNA NORMATIVA FAVORABLE AL DESARROLLO DEL AUTOCONSUMO ENERGÉTICO.

“El autoconsumo eléctrico es un derecho cívico y un instrumento clave a la hora de crear un nuevo modelo energético sostenible que nos permita hacer frente a la realidad del cambio climático. El autoconsumo contribuye a reducir la dependencia energética del exterior (que en el caso del Estado español es del 86%) y genera energía eléctrica de forma descentralizada y respetuosa con el medio ambiente. Por otro lado, incrementa la eficiencia energética, mejora la competitividad de las empresas, crea empleo y fomenta la economía local; además, es una herramienta que, en manos de la Administración Pública, puede paliar la pobreza energética. Mucho más cuando, a día de hoy, no requiere de ninguna subvención pública para desarrollarse en nuestro país.

Por estas razones y por la necesidad de

democratizar la energía, tal y como recoge la propuesta de Unión Energética de la Comisión Europea, cualquier normativa reguladora del autoconsumo debería tener como principal objetivo favorecerlo y, por tanto, inspirarse en las mejores prácticas disponibles.

Desde la Administración Local no debemos ni podemos permanecer ajenos a este cambio; tenemos que desempeñar un papel ejemplarizante e informativo. Existe un gran potencial de generar ahorros importantes, que pueden destinarse a fines sociales, especialmente a la impulsión de medidas contra la pobreza energética. Por tanto, debemos utilizar todos los recursos a nuestra disposición para garantizar, dentro del marco de nuestras competencias, una transición ordenada hacia un modelo energético limpio y sostenible.

Por todo ello, consideramos imperiosamente necesario que se produzca la derogación del Real Decreto 900/2015 de 9 de octubre, por el que se establece la regulación de las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo para que sea modificado íntegramente, considerando las mejores prácticas disponibles y abriendo un proceso participativo de redacción, con la máxima urgencia, de una normativa realmente favorable al desarrollo del autoconsumo que permita a la sociedad en su conjunto disfrutar de sus

beneficios económicos, ambientales y sociales, teniendo en cuenta las consideraciones de los diferentes agentes afectados por esta normativa.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra y en su nombre la portavoz que suscribe presenta la siguiente

MOCIÓN

• El Ayuntamiento de Valladolid muestra su rechazo al Real Decreto 900/2015 por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo e insta al Gobierno de España a abrir un proceso participativo de redacción de una nueva normativa favorable al desarrollo del autoconsumo teniendo en cuenta las consideraciones de los diferentes agentes afectados por esta normativa.”

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de diecisiete votos a favor y once abstenciones.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor y once abstenciones, aprobó la Moción anteriormente transcrita.

F) MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SÍ SE PUEDE VALLADOLID, VALLADOLID TOMA LA PALABRA, SOCIALISTA-

PSOE Y CIUDADANOS DE APOYO PARA EXIGIR UN NUEVO PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C (VHC).

"La hepatitis C es la inflamación del hígado debido a la infección por un virus.

La infección por el virus C de la hepatitis (VHC) es un problema de salud pública de extraordinaria magnitud en todo el mundo, y en la actualidad, es la primera causa de cirrosis, enfermedad hepática terminal, y trasplante de hígado en los países occidentales. Una de las peculiaridades del VHC es su extraordinaria tendencia a persistir en el organismo infectado: después de la exposición al virus, en el 80% de los casos aproximadamente, no se eliminará y producirá una hepatitis crónica. El 20% aproximadamente de los pacientes con hepatitis C crónica van a desarrollar una cirrosis hepática y un 5% van a llegar a padecer un cáncer de hígado.

Los genotipos más comunes en España son: el 1b (con el 40% de infectados), seguido del 1a (25%), el 3 (20%), el 4 (8%), el 2 (3%),...

En España, la Hepatitis C, según estimaciones, tiene una prevalencia en torno al 1,5%-2% de la población.

Los estudios seroepidemiológicos más fiables, junto a las estimaciones realizadas por el Instituto Nacional para el Estudio del Hígado, indican que al menos entre

700.000 y 900.000 personas adultas son positivas a los anticuerpos del virus C, es decir, el 1,7% de la población.

De ellos el 70% estarían actualmente infectados por el virus.

Muchos, llegarán a los estadios más avanzados de la enfermedad sin saberlo, pues el 65-70% de los contagiados desconoce estarlo.

El diagnóstico de la hepatitis C es fácil de realizar: sólo hace falta un simple análisis de sangre que determine el antígeno del virus y, si el resultado es positivo, se debe comprobar analizando el material genético del VHC.

España carece hasta el momento de un registro de pacientes de hepatitis C que incluya los pacientes infectados, los pacientes tratados y que describa todos los parámetros de interés para afrontar este urgente problema de salud pública. Este tipo de registros ya fue aconsejado por el Parlamento Europeo en su Declaración sobre la hepatitis C de 29 de marzo de 2007. Solo el diagnóstico precoz mediante la búsqueda activa nos permitirá conocer la dimensión del problema.

En España la hepatitis C es la causante de la mayoría de las cirrosis hepáticas y cánceres de hígado, por este motivo es la causa más frecuente de muerte por insuficiencia hepática, además de ser la causa de la mayor parte de los trasplantes hepáticos (el 40% aproximadamente)

El VHC es la principal causa de muerte por infección en España, (anteriormente a los nuevos tratamientos causaba el doble de muertes que el VIH).

En el año 2012 fallecieron por esta enfermedad en España 4664 personas (13 muertes diarias)

El VHC es el causante.

Los tratamientos que se han utilizado anteriores al año 2014 se han basado todos en el uso de Interferón al que se añadían otros medicamentos.

Los tratamientos basados en interferón están limitados por los efectos adversos graves, la necesidad de un tratamiento de hasta 1 año, por lo modesto de las respuestas positivas, menos del 45%, y por estar contraindicado en pacientes con otras patologías como enfermedades cardiaca, pulmonar, psiquiátrica o autoinmune.

En la actualidad, los nuevos antivirales son más específicos y van dirigidos a dos dianas: la proteasa y la ARN polimerasa. Lo más reciente son las combinaciones de medicamentos para atacar ambas dianas al mismo tiempo.

Estos medicamentos, siempre en combinaciones de dos o más de ellos, eliminan el virus en más del 90% de los casos con tratamientos de 12 semanas de duración y en algunos casos especiales con una duración de 24 semanas. Eliminan el virus independientemente de la edad, sexo, raza, existencia de cepas resistentes del virus C y también en pacientes que no han tenido una respuesta previa a los

tratamientos antiguos disponibles basados en Interferón y en aquellos en los que por las contraindicaciones no han podido ser tratados, y también en los pacientes con cirrosis.

La Agencia Europea del Medicamento (EMA) aprobó en enero de 2014 el Sofosbuvir, de marca comercial Sovaldi, el primero de los fármacos innovadores contra la hepatitis C que, en combinación con otros, alcanza una tasa de curación superior al 90%.

Las negociaciones entre el Ejecutivo y la farmacéutica Gilead se demoran, el sofosbuvir se prescribe en España desde el 1 de noviembre de 2014. El precio acordado es de 25.000 euros por tratamiento de 12 semanas, pero debe prescribirse en combinación con otros fármacos para alcanzar una tasa de curación de hasta el 95% con lo que el precio total del tratamiento puede superar los 40.000 euros.

Gilead vende el Sofosbuvir (Sovaldi): 41.000 euros en Francia, 44.000 en el Reino Unido, 25.000 euros en España (por un tratamiento de 12 semanas)

Una versión genérica costaría unos 101 dólares (89,5 euros).

El 2 de marzo de 2015 los ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y de Hacienda y Administraciones Públicas acordaron con las Comunidades Autónomas el Plan de Financiación. El Plan Estratégico

Nacional para el Abordaje de esta enfermedad, fue presentado unos días antes

Según datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a fecha de 28 de julio de 2015, el número de personas afectadas por la Hepatitis C tratadas en el primer semestre de este año es de 18.134, del total de 51.900 pacientes por tratar que figuran en el Plan para el Abordaje de la Hepatitis C.

En el marco jurídico nacional, la Constitución Española (CE) proclama en su artículo 15 que todos los españoles "tienen derecho a la vida...." y en su artículo 43 consagra el Derecho a la Salud y en su artículo 50 reconoce "...Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios"

En el marco autonómico la Ley 8/2003 de 8 de abril sobre Derechos y Deberes de las personas en relación a la Salud en su artículo 4.1 "garantizará el derecho a las prestaciones y servicios de salud individual y colectiva", también recogido en la Ley 1/1993 de 6 de abril de Regulación del Sistema Sanitario de Castilla y León.

Por esta razón los grupos municipales de Valladolid Toma la Palabra, PSOE, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos y, en su nombre, los concejales y concejalas que suscriben,

formulan la presente MOCIÓN al Pleno para que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a promulgar políticas y a establecer mecanismos de control y arbitraje, que impidan a las empresas farmacéuticas especular con los medicamentos poniendo en riesgo la salud y la vida de las personas.

2. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno y a la Junta de Castilla y León a que todos los afectados por hepatitis C, independientemente del estadio de la enfermedad, reciban los tratamientos de última generación sin tener que esperar a que empeore su salud para poder acceder a ellos.

3. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Ministerio del Interior a que la población reclusa afectada por el virus de la hepatitis C, reciba la asistencia sanitaria y los tratamientos de última generación en las mismas condiciones que los demás afectados por esta enfermedad.

4. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno y la Junta de Castilla y León a realizar una campaña de información y detección de la hepatitis C mediante la búsqueda activa de todos los afectados, hasta conseguir erradicar esta enfermedad en nuestro país.

5. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno a que todos los afectados por hepatitis C, independientemente del estadio en que se encuentre su enfermedad, hayan sido tratados con los tratamientos de última generación en diciembre de 2016 y se establezca el plazo máximo de una legislatura para detectar y tratar a la población española afectada por esta enfermedad y que aún lo desconoce.

6. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno a destinar una partida presupuestaria específica para llevar a cabo este Plan General destinado a erradicar la hepatitis C en España y a constituir una Comisión de Seguimiento que validará el cumplimiento del Plan General para eliminar la hepatitis C en España. Esta comisión estará compuesta por profesionales médicos, representantes de la administración sanitaria y afectados por esta enfermedad.

7. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno a realizar una inversión en investigación para el tratamiento de menores afectados.”

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de sustitución a la parte dispositiva, con fecha 9 de noviembre de 2015, por el concejal del Grupo Municipal Popular-PP, D. Carlos Basilio Fernández Rodríguez, y que se transcribe a continuación:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

1. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a que todos los afectados por hepatitis C puedan recibir los tratamientos de última generación, de acuerdo con los criterios generales establecidos por los especialistas y recogidos en el Plan Estratégico Nacional para el abordaje de la Hepatitis C en el Sistema Nacional de Salud.

2. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Ministerio del Interior a que la población reclusa afectada por el virus de la hepatitis C, reciba la asistencia sanitaria y los tratamientos de última generación en las mismas condiciones que los demás afectados por esta enfermedad.

3. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno y a la Junta de Castilla y León a realizar una campaña de información y detección de la hepatitis C, conforme recoge el Plan Estratégico Nacional en su Línea Estratégica 3, hasta conseguir erradicar esta enfermedad en nuestro país.

4. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España a negociar con los laboratorios suministradores de estos fármacos para lograr unos precios que permitan seguir manteniendo la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.

5. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a destinar los

fondos necesarios en sus presupuestos para poder implantar las medidas recogidas en el Plan Estratégico.

6. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a priorizar las partidas presupuestarias destinadas a la investigación en ciencias de la salud.”

Las enmiendas, añade, que han planteado no las rechaza

Votación de la Enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal Popular-PP.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos en contra, once votos a favor y dos abstenciones.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos en contra, once votos a favor y dos abstenciones, rechazó la Enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal Popular-PP.

Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor y once votos en contra, respecto de los puntos 1º, 2º, 5º y 6º; y el asentimiento unánime de los veintiocho miembros presentes respecto de los puntos 3º, 4º y 7º.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor y once votos en contra, aprobó los puntos 1º, 2º, 5º y 6º; y

por unanimidad de los veintiocho capitulares asistentes los puntos 3º, 4º y 7º, de la Moción anteriormente transcrita.

G) MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA-PSOE, VALLADOLID TOMA LA PALABRA Y SÍ SE PUEDE VALLADOLID EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y POR UN NUEVO CENTRO DE SALUD DE LA MAGDALENA.

“La sanidad pública, universal y de calidad constituye una conquista irrenunciable de nuestra sociedad. Defenderla es defender nuestra salud, nuestro derecho a la vida y nuestra dignidad. Hasta hace poco, el Sistema Sanitario Público de Castilla y León y en el conjunto del Estado Español era uno de los más eficaces y baratos de nuestro entorno.

En el año 2009 el gasto público en sanidad sobre el P.I.B. (según datos de EUROSTAT) era del 6,7%, cuando la media de la eurozona era del 7,6%. El gasto medio por habitante y año en el Estado Español era de 1.552 euros, cuando en Alemania era de 2.116 euros, en Francia de 2.452 euros y en Bélgica de 2.523 euros.

No hace falta tener mucha memoria para reconocer la importantísima transformación que habíamos obtenido en la atención sanitaria, tanto hospitalaria como en Atención Primaria, en las décadas de los años 80 y 90 del pasado siglo con la puesta en marcha del Sistema Nacional de Salud de carácter público y universal. Sin embargo, estamos asistiendo en los últimos años, a un proceso cada vez más

intenso de recortes y privatizaciones, que se aplican sin más argumento que el puro ahorro económico y que ponen en riesgo la equidad, la accesibilidad y eficacia del Sistema, y en definitiva la propia salud de la población.

El Real Decreto de abril de 2012 supuso un salto cualitativo desde el punto de vista normativo en el proceso de deterioro y desmantelamiento del Sistema Sanitario Público, que se ha manifestado en los siguientes puntos: Reducción de las plantillas del personal sanitario, tanto en Atención Primaria como en la hospitalaria; Cierres parciales de plantas hospitalarias en período vacacional con la consiguiente reducción de camas disponibles; Exclusión de un conjunto de medicamentos de uso habitual en patologías muy frecuentes de la financiación del Sistema Sanitario; La generalización de los copagos-repagos (se calcula que un 14,7% de la gente no retira de las farmacias los medicamentos que se le han prescrito por falta de recursos económicos); Incremento de las listas de espera para consultas, pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas; Exclusión de casi un millón de personas de la atención sanitaria; Supresión de inversiones sanitarias e interrupción de planes de infraestructuras.

Claro testimonio de los efectos de estas perniciosas políticas pueden dar quienes padecen la situación del Centro de Salud de la Magdalena en nuestra ciudad, cuya situación, desde hace años, resulta

vergonzosa. El centro presenta una serie de carencias que hacen inaplazable la prometida construcción de un nuevo espacio. No tiene salida de urgencias, carece de acceso para ambulancias, presenta barreras arquitectónicas que impiden el uso normalizado a personas con discapacidad, no tiene baños adaptados, la mitad de las consultas no tiene ventilación ni ventanas, falta de confidencialidad, etc. Vecinos y vecinas de los barrios de Hospital, San Pedro y Belén, así como trabajadoras y trabajadores del propio centro, llevan más de seis años reivindicando y tres manifestándose en la calle todos los viernes para reclamar este espacio a la Junta de Castilla y León. Un espacio que ya debería estar prestando servicio desde 2012 y que sin embargo cuenta con una mínima dotación presupuestaria para 2016.

Dado que varios de los gobiernos autonómicos que se han constituido en distintas comunidades después de las pasadas elecciones de mayo han decidido recuperar el carácter universal de la atención sanitaria (Aragón, la Comunidad Valenciana o Madrid) y que se suman a otras que ya lo habían hecho anteriormente, como es el caso de Navarra, Asturias o País Vasco, es exigible que Castilla y León haga lo propio.

Es así como, compartiendo las reivindicaciones de la Plataforma en defensa de la Sanidad Pública de Valladolid, de vecinos y vecinas de los barrios de

Hospital, San Pedro y Belén y profesionales sanitarios del Centro de Salud de la Magdalena, el Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en su nombre, el concejal que suscribe, formula la presente MOCIÓN al Pleno para que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Junta de Castilla y León a recuperar el carácter universal del Sistema Sanitario Público y las prestaciones farmacéuticas excluidas en los últimos tiempos, así como a anular los copagos puestos en marcha estos pasados años y dotar con la suficiencia necesaria en recursos económicos, materiales y humanos al Sistema Sanitario Público para que sea sostenible.

2. El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Junta de Castilla y León a realizar las modificaciones presupuestarias que sean oportunas para asegurar la urgente construcción del nuevo Centro de Salud de la Magdalena.”

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de diecisiete votos a favor y once votos en contra, respecto del punto primero; y el asentimiento unánime de los veintiocho miembros presentes, respecto del punto segundo.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor y

once votos en contra, aprobó el punto primero; y por unanimidad de los veintiocho capitulares asistentes, aprobó el punto segundo, de la Moción anteriormente transcrita.

H) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR-PP PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL BONO JOVEN DE TARIFA PLANA EN LA EMPRESA MUNICIPAL AUVASA PARA EL USO DE AUTOBUSES MUNICIPALES.

"El transporte público de una ciudad es un servicio necesario para la población. Su uso generalizado como transporte colectivo hace más efectiva y eficiente una movilidad razonable de las vecinas y vecinos, tanto por economía de recursos como por el uso de un transporte menos contaminante que los automóviles convencionales de uso particular.

Promover el uso del transporte público es y debe ser uno de los objetivos esenciales del Ayuntamiento de Valladolid en esta materia. Mejorar su servicio, líneas y frecuencias, aunque ahora sea óptimo, debe ser uno de los claros ejemplos de compromiso de búsqueda de la mejora de calidad permanente por parte de cualquier gobierno municipal.

Uno de los aspectos de esa mejora de calidad permanente debe ser la de favorecer el aumento de su uso por parte de los ciudadanos. Para ello es bastante eficiente la búsqueda equilibrada entre los costes del servicio y la tarifa que tienen que pagar los usuarios. Una

relación equilibrada entre coste y tarifa puede favorecer e incentivar el uso por parte de los vecinos de la ciudad.

En el municipio de Valladolid viven un total de 36.705 adolescentes y jóvenes entre 13 y 26 años de edad, todos ellos potenciales usuarios de los servicios de autobús urbano. Este número se ve incrementado en otros 12.136 potenciales usuarios si la edad llega a los 30 años.

Aunque en el momento actual existe una tarifa bonificada para los bonos de viaje de los jóvenes entre 13 y 26 años, lo que supone un precio de 0,44 euros por trayecto, la tendencia actual se inclina ante la llamada "tarifa plana" como una forma de abono mensual que, a un precio fijo, facilita la posibilidad de viajar las veces que sean precisas por parte del usuario. Desde el grupo municipal Popular animamos a que el Pleno adopte el acuerdo de aplicar la tarifa plana mensual para jóvenes entre 13 y 26 años por importe de 15 euros al mes, salvo que de los estudios económicos que la empresa pública AUVASA puede y debe realizar, se derive un precio más ajustado que haga más atractivo su suscripción por los más de 36.700 potenciales beneficiarios. Por otra parte, nuestra propuesta incluye también la posibilidad de ampliar dicha tarifa plana para los jóvenes entre 27 y 30 años que se encuentren todavía estudiando y que no dispongan de ingresos fijos mensuales.

Este sistema de tarifa plana se podría estudiar,

también, para las personas en situación de desempleo, fundamentalmente para aquellas que lleven un período superior a un año en esa situación. Del total de 24.652 personas (datos oficiales de paro registrado en el municipio en el mes de septiembre 2015) que se encuentran desempleados en Valladolid, un buen número de ellos podrían beneficiarse de las ventajas de la tarifa plana, a la vez que al mismo tiempo incrementarse el número de usuarios de autobús urbano en nuestra ciudad. Por tanto se propone que inicie de manera inmediata el estudio económico por parte de AUVASA para analizar su implantación a favor de las vecinas y vecinos de Valladolid que se encuentran en situación más desfavorable.

Por último, proponemos la posibilidad de elaborar un bono combinado BUS-BICI en tarifa plana, tras el análisis económico pertinente y las oportunas negociaciones con el concesionario del servicio municipal de préstamo de bicicletas. Una vez analizado y negociado, deberá establecerse un precio razonable como tarifa plana mensual que lo haga atractivo para los potenciales usuarios de todas las edades, pero iniciando su implantación entre los jóvenes de entre 13 y 26 años.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal Presidente del Grupo, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración la siguiente

MOCION

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid implantará en los próximos tres meses para el uso de los autobuses urbanos de la empresa municipal AUVASA, un bono joven de tarifa plana mensual por importe de 15 euros, para los adolescentes y jóvenes de Valladolid de entre 13 y 26 años. Los viajes que podrán realizarse con dicho bono de tarifa plana serán ilimitados mientras su vigencia será mensual.

2º.- El Ayuntamiento analizará la implantación en el uso de los autobuses urbanos de AUVASA de ese bono joven de tarifa plana para los jóvenes de entre 27 y 30 años que, encontrándose estudiando no dispongan de ningún tipo de ingreso o renta mensual.

3º.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a analizar, y en el supuesto de ser viable, a implantar el bono de tarifa plana mensual a las personas desempleadas con más de un año de duración en dicha situación y residentes en Valladolid.

4º.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a implantar, tras los oportunos estudios económicos y la suscripción de convenio con el concesionario del servicio municipal de préstamo de bicicletas, un servicio de uso indistinto y compatible de los autobuses urbanos y las bicicletas a través de un bono único de tarifa plana, estableciendo para ello el precio más apropiado para hacerlo atractivo a los vecinos y promover su uso

generalizado.”

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de quince votos en contra y doce votos a favor.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos en contra y doce votos a favor, rechazó la Moción anteriormente transcrita.

I) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR-PP DE COMPROMISO MUNICIPAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

“Los presupuestos del Ayuntamiento de Valladolid definen las previsiones de ingresos y gastos del ente municipal para llevar a cabo las políticas esenciales en las competencias que ejerce o tiene encomendadas. Su definición cada año permite llevar a cabo de manera programada las medidas del gobierno y la administración municipal que redundan en la mejora de las condiciones de vida de las vecinas y vecinos de Valladolid y la resolución de sus problemas. Por tanto, esa programación es un elemento esencial de la vida municipal.

La aprobación de los Presupuestos del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2016 es un ejercicio de responsabilidad democrática que se ejercita en un escenario plural donde el derecho de sufragio de los ciudadanos ha decidido una corporación formada por cinco grupos políticos

distintos. La pluralidad que por estos cinco grupos se ejerce a través de distintas acciones políticas en el seno del Ayuntamiento, hace que se parta de distintos postulados que derivan en resultados disímiles a la hora de tomar decisiones y materializarlas.

Sin embargo, a lo largo de esta recién iniciada legislatura se han producido ocasiones en las que todos los grupos políticos que conformamos el Pleno, nos hemos puesto de acuerdo en la presentación de algunas mociones a las que se les ha dado un valor institucional, consensuado y conjunto. También hemos consensuado algunas acciones, actitudes y presencias que la población de Valladolid ha valorado de manera positiva como gesto de entendimiento, al lograr poner por delante lo institucional sobre lo partidista.

La importancia de un documento planificador y estratégico como son los Presupuestos municipales para 2016 motiva sin lugar a dudas la búsqueda de ese consenso entre todos los grupos políticos. Desde el grupo Popular consideramos que es bueno que podamos ponernos todos de acuerdo en los aspectos esenciales que deben regir como principios rectores y motrices de las cuentas municipales para el año 2016. Un acuerdo que puede y debe orientar las grandes decisiones presupuestarias con independencia de la libertad del equipo de gobierno municipal para fijar los datos de detalle en todas y cada una de las partidas. Pero

sí debe ser un acuerdo orientador que deje claro a las vecinas y vecinos de Valladolid que todas y cada una de las formaciones políticas presentes en la institución somos capaces de ponernos de acuerdo en lo esencial; un acuerdo en el que los beneficiarios sean los ciudadanos de Valladolid.

Para propiciar este consenso, resulta imprescindible que el gobierno municipal cumpla con la tramitación exigida por la Ley de Haciendas Locales y que muestre un talante abierto con la sociedad y con los grupos políticos que la representan.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal Presidente del Grupo, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración la siguiente

MOCION

1º.- El Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2016 se regirá por los siguientes aspectos:

a) UN PRESUPUESTO SOCIAL: El Presupuesto municipal para 2016 garantizará todos y cada uno de los servicios públicos de atención social que actualmente se prestan desde el Ayuntamiento de Valladolid. Del mismo modo, se pondrán en marcha nuevos servicios orientados a facilitar la vida de las personas y de manera especial, aquellos vecinos y sus familias con menos recursos o que se encuentren en situación de desigualdad en oportunidades con

respecto al resto de la población de Valladolid.

b) UN PRESUPUESTO ORIENTADO HACIA EL EMPLEO: El Presupuesto municipal para el año 2016 incluirá medidas que favorezcan el acceso al empleo de las vallisoletanas y vallisoletanos que se encuentren en situación de desempleo. Para ello fomentará tanto el empleo directo como el apoyo a empresas, pymes, autónomos y cualquier forma de actividad emprendedora que cree empleo. También facilitará y apoyará aquellas actuaciones que promuevan la mejora de las condiciones laborales en Valladolid, sobre todo la consolidación de empleos con carácter indefinido.

c) UN PRESUPUESTO INVERSOR PARA EQUILIBRAR LA CIUDAD: El Presupuesto municipal para el año 2016 incluirá inversiones públicas en todos y cada uno de los barrios de Valladolid. Con el objetivo de equilibrar las dotaciones públicas de cada barrio y con el objetivo de favorecer la igualdad de oportunidades de todos los vecinos de este municipio, el presupuesto incluirá la construcción de una dotación pública demandada por los vecinos de cada barrio, al mismo tiempo que garantizará el sostenimiento económico de la conservación y mejora de las que ya existen.

d) UN PRESUPUESTO PARA PROMOVER EL PROGRESO DE VALLADOLID: Los Presupuestos municipales para 2016 incluirán la dotación de medidas que favorezcan la implantación de empresas innovadoras y de base tecnológica. Esta implantación debe permitir el crecimiento tecnológico

de la ciudad y favorecer la creación y consolidación de empleo cualificado que garantice la permanencia de los jóvenes en nuestra ciudad.

e) UN PRESUPUESTO PARA PROMOCIONAR VALLADOLID: Los Presupuestos municipales para 2016 incluirán dotaciones que garanticen, al menos, la permanencia y mejora de los grandes eventos que posicionan a nuestra ciudad en el mapa nacional e internacional. De manera concreta, debe garantizar al menos la celebración de la Semana Santa, la Semana Internacional de Cine, la concentración motera invernal Pingüinos, el festival de Teatro de Calle, el Concurso Internacional de Pinchos y el Torneo Internacional de Pádel entre otras actividades. Del mismo modo, deben existir dotaciones presupuestarias que permitan la celebración de otros eventos de calidad que, además de hacer ciudad, la posicionen de manera prestigiosa en el ámbito nacional e internacional.

f) UN PRESUPUESTO QUE APUESTE POR LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: El Presupuesto municipal para 2016 debe contener dotación suficiente que permita mejorar las condiciones profesionales y laborales de los trabajadores municipales, de manera especial en su formación continua, de manera que los agentes prestadores de los servicios públicos esenciales sigan siendo garantía de calidad en la prestación de esos servicios a los ciudadanos de Valladolid.

2º El Ayuntamiento Pleno insta al gobierno a hacer públicos los criterios generales de elaboración del presupuesto municipal para 2016, y a someterlos a la consideración urgente del Consejo Social de la Ciudad. Asimismo, insta a la Presidencia a la formación del presupuesto general de la entidad, a someterlo a la aprobación inicial del pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 168.4 de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales y a hacer público el calendario para su tramitación, señalando las fechas de comparecencia de los concejales de gobierno, para la explicación de sus respectivas previsiones presupuestarias.”

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de quince votos en contra y trece votos a favor.

Acuerdo.

El Ayuntamiento por quince votos en contra y trece votos a favor, rechazó la Moción anteriormente transcrita.

J) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR-PP DERIVADA DE LA INTERPELACIÓN DEBATIDA EN EL ANTERIOR PLENO MUNICIPAL PARA INSTAR AL ALCALDE DE VALLADOLID A QUE BAJE LOS IMPUESTOS Y TASAS A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS.

“La llegada del Sr. Puente a la alcaldía de Valladolid ha supuesto una subida de la presión fiscal para todos los vallisoletanos, en especial para las personas más

necesitadas, aquellas que requieren de la Administración Municipal la adopción de medidas que les facilite superar la crisis económica de la que empezamos a salir.

El gobierno municipal tripartito, con el Sr. Puente a la cabeza, está adoptando decisiones gravemente perjudiciales para las personas con menores recursos económicos. Aquí me voy referir a dos de ellas:

En primer lugar, el Sr. Puente firmó un escrito el pasado mes de julio en el que solicitaba a la Dirección General del Catastro la subida de los valores catastrales de todos los inmuebles de la ciudad de Valladolid. Este catastrazo produce como consecuencia directa la subida de varios impuestos, concretamente el IBI, conocido popularmente como la contribución urbana, el impuesto de Plusvalías o el IRPF.

En segundo lugar, el Sr. Puente pretende aprobar unas modificaciones fiscales para el año 2016 que son manifiestamente insuficientes y que no sirven para aliviar la carga fiscal de las personas menos pudientes. En prueba de ello, baste decir que por primera vez en muchos años no se establecen nuevos beneficios fiscales en favor de las familias, las personas desempleadas o la creación de puestos de trabajo.

Estas decisiones del alcalde de nuestra ciudad son injustas socialmente, porque suponen un castigo a los vecinos y a las familias vallisoletanas, pero además son

innecesarias porque llegan en un momento en el que el Ayuntamiento de Valladolid tiene las cuentas saneadas y presenta un superávit de 30 millones de euros.

El Grupo Municipal Popular considera que es el momento de bajar los impuestos, no de subirlos, con el fin de ayudar a aquellas personas y familias que están sufriendo con mayor rigor las consecuencias de la crisis económica y facilitar de esta forma su incorporación al proceso de recuperación económica que vive nuestro país, máxime cuando estas personas más necesitadas no se van a beneficiar de la supresión de la tasa de basuras porque están exentas de su pago.

En esta línea, creemos que hay que seguir la estela del Gobierno de España y consolidar la bajada del 10% en el IBI para el próximo año, así como bajar el impuesto de Circulación y el impuesto de Plusvalías. Además, consideramos necesario mejorar las bonificaciones fiscales dirigidas a la creación de empleo y a ayudar a las personas que más lo necesitan.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal que suscribe, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración la siguiente

MOCION

1º.- Instar al alcalde de Valladolid a que adopte las siguientes medidas fiscales para que entren en vigor a

partir del día 1 de enero de 2016:

a) Bajar el tipo de gravamen del IBI en un porcentaje idéntico a la subida que experimenten los valores catastrales. Esta bajada del IBI se añadirá a la bajada del IBI acordada por el Gobierno de España. De tal forma que los vallisoletanos paguen en concepto de IBI en 2016 un 10% menos de lo que han pagado en 2015.

b) Bajar las tarifas del impuesto de Vehículos en las siguientes clases de vehículos y en los siguientes porcentajes:

- Turismos

- . De menos de 8 caballos fiscales, un 10%.
- . De 8 hasta 11,99 caballos fiscales, un 5%.
- . De 12 hasta 15,99 caballos fiscales, un 5%.
- . De 16 hasta 19,99 caballos fiscales, un 1%.
- . De 20 caballos fiscales en adelante, un 1%.

- Camiones

- . De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, un 5%.
- . De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, un 5%.

c) Bajar un 10% el tipo de gravamen del impuesto de Plusvalías que se aplica a la base imponible de dicho impuesto.

d) Aumentar las bonificaciones fiscales previstas en el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI para las viviendas de protección pública de gestión pública, que quedarán de la siguiente manera :

- En el cuarto año, del 45% la bonificación aumentará a un 50%.

- En el quinto año, del 35% la bonificación aumentará a un 40%.

- En el sexto año, del 25% la bonificación aumentará a un 30%.

- En el séptimo año, del 10% la bonificación aumentará a un 15%.

- En el octavo año, del 5% la bonificación aumentará a un 10%.

e) Aumentar la bonificación fiscal prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI para las familias numerosas de categoría general, la cual pasará del 40% al 50%.

f) Aumentar las bonificaciones fiscales previstas en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del IAE para los incrementos en la plantilla de trabajadores con contrato indefinido, que quedarán de la siguiente manera:

- Incremento entre el 1 y el 10%, del 13% la bonificación aumentará al 15%.

- Incremento superior al 10%, del 23% la bonificación aumentará al 25%.

- Incremento superior al 20%, del 33% la bonificación aumentará al 35%.

- Incremento superior al 30%, del 43% la bonificación aumentará al 45%.

g) Aumentar la bonificación fiscal prevista en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de Vehículos para los vehículos que utilicen Gas Licuado de Petróleo, la cual pasará del 65% al 75%.

h) Aumentar la bonificación fiscal prevista en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras para las obras de reforma de viviendas y edificios ya existentes que se realicen con el fin de favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, la cual pasará del 55% al 65%.

i) Aumentar las bonificaciones fiscales previstas en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por licencias ambientales y de actividades sometidas al régimen de comunicación para la contratación con carácter indefinido de trabajadores incluidos en el régimen General de la Seguridad Social afectos a la actividad, durante los doce meses siguientes al inicio de la actividad, que quedarán de la siguiente manera:

- 1 trabajador, del 50% la bonificación aumentará al 60%.
- 2 a 5 trabajadores, del 75% la bonificación aumentará al 85%."

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos en contra, once votos a favor y

dos abstenciones.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos en contra, once votos a favor y dos abstenciones, rechazó la Moción anteriormente transcrita.

**3.- ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE,
SOSTENIBILIDAD, SEGURIDAD Y MOVILIDAD.**

**CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE HONOR A LOS BOMBEROS
FALLECIDOS EN ACTO DE SERVICIO.**

"El Excelentísimo Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, D. Óscar Puente Santiago, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos vigente, aprobado con fecha 29 de mayo de 1973, y a la vista de la propuesta presentada por el director del servicio de extinción de incendios y protección civil, de fecha 16 de octubre de 2015,

PROPONE al Pleno del Ayuntamiento:

En base a los méritos señalados en la propuesta citada, la concesión de la Medalla de Honor del Cuerpo de Bomberos de Valladolid, a título póstumo, a D. José Luis Vidal Arias y D. Juan Carlos Matarranz de las Moras."

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el pronunciamiento favorable de los veintisiete miembros presentes.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintisiete capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.

**4.- ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO,
HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

**ACUERDO RELATIVO A LAS RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS
A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
DURANTE EL EJERCICIO 2016.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe con fecha 4 de noviembre de 2015, el Excmo. Sr. alcalde, D. Óscar Puente Santiago, y que dictamina favorablemente la Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en su sesión del día 5 de noviembre de 2015, si bien con las abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular-PP, Sí Se Puede y Ciudadanos, respecto del punto 1.- de la parte dispositiva, y con los votos en contra del representante del Grupo Municipal Sí Se Puede Valladolid y de las abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular-PP, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos, respecto del punto 2.- de la parte dispositiva, tras introducir, por unanimidad, en este último punto una referencia al incremento que conforme a la ley corresponde a los empleados públicos, de forma que el mismo queda redactado de la siguiente manera: "2.- Las retribuciones y asistencias a percibir por los miembros de la Corporación durante el ejercicio 2016 serán idénticas a las del 2015,

lo que supone la renuncia al incremento del 1% que conforme a la ley corresponde a los empleados públicos”, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Desde el año 2008, y con el voto unánime de los miembros de la Corporación, se han ido adoptando una serie de acuerdos referidos a las retribuciones de alcalde y concejales que han supuesto, con carácter general, su congelación desde aquella fecha y en varias ocasiones la minoración de las mismas; así ocurrió en el año 2010, año en el que se redujeron un 15% las retribuciones del alcalde y un 10% las del resto de los miembros de la corporación; o en el año 2012, en el que se acordó la supresión de la paga extraordinaria de los miembros de la Corporación y de la Junta de Gobierno.

Estos acuerdos retributivos, todos de naturaleza voluntaria, se justificaban en la difícil situación económica y también en la voluntad de trasladar el efecto ejemplarizante de los cargos públicos municipales que, sin estar legalmente obligados a ello, han querido contribuir al esfuerzo colectivo general que está realizando la población y también al que específicamente se ha exigido a los empleados municipales.

Los actuales indicadores económicos, en especial los índices de paro, ponen de manifiesto que persisten las dificultades para amplios sectores ciudadanos y que por tanto se mantienen los motivos que han llevado a la

Corporación en Pleno, por unanimidad de los capitulares, a establecer una autolimitación en sus retribuciones. Es por lo que se propone nuevamente a los miembros de la Corporación que renuncien a una parte de las retribuciones que reglamentariamente les corresponden y que en un nuevo ejercicio de sensibilidad social se autolimiten y vuelvan a suspender los artículos del Reglamento Orgánico que les reconocen el derecho a percibir mayores retribuciones.

En ejercicio de las atribuciones que el artículo 123.n. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al Pleno Municipal, propongo al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- La suspensión excepcional y temporal, durante el ejercicio 2016, de la aplicación del artículo 7.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid.

2.- Las retribuciones y asistencias a percibir por los miembros de la Corporación durante el ejercicio 2016 serán idénticas a las del 2015, lo que supone la renuncia al incremento que conforme a la ley corresponde a los empleados públicos.”

A la anterior propuesta de acuerdo fue formulada Enmienda, por la portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede Valladolid, D^a. M^a. del Rosario Chávez Muñoz, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Creemos firmemente en la transparencia y la austeridad y hacer política al servicio del bien común no de intereses personales o de una minoría de privilegiados.

ACUERDOS

1. La retribución neta mensual con la que contarán los cargos públicos liberados será, como máximo, 3 veces el salario mínimo interprofesional español (648,60 x 3 = 1945,80 euros) y 14 pagas al año.
2. A la cuantía anteriormente establecida se añadirá un 0,5 SMIs por cada hijo a cargo hasta un máximo de 2 SMIs adicionales.
3. Estas condiciones podrán ser negociadas o adaptadas en aquellos casos en los que el candidato justifique documentalmente que soporta cargas económicas especiales.
4. Todos los salarios se publicarán en el portal de transparencia.

Son criterios de austeridad y coherencia los que nos mueven a pedir estas medidas.”

A la anterior propuesta de acuerdo, también, fue formulada Enmienda de modificación con fecha 9 de noviembre de 2015, por el portavoz del Grupo Municipal Popular-PP, D. Jesús Enríquez Tauler, del siguiente tenor literal:

“La equiparación de las retribuciones de la corporación, con las de determinados funcionarios de la administración municipal, ha dejado de contar con la

virtualidad de la que gozó durante décadas desde su aprobación.

En su momento sirvió para establecer un marco de referencia limitativo, evitando dejar al albur de cada corporación incrementos injustificados de sueldos e indemnizaciones de los políticos, situación que contó con un consenso unánime de los últimos mandatos corporativos.

Sin embargo, la autolimitación que adoptó el ayuntamiento de Valladolid en su momento, en la actualidad, ha dejado de tener singularidad y más aún ha dejado de ser necesaria, ya que la ley ha venido a limitar las retribuciones máximas de los concejales y de los alcaldes de todos los ayuntamientos españoles, y el consenso del que disfrutó, ha desaparecido.

Incluso, la limitación máxima de las retribuciones aplicable a los ediles de municipios entre 300.001 y 500.000 habitantes, correspondiente al 90% del salario correspondiente a los Secretarios de Estado, ha derogado en la práctica el artículo 7.2 del reglamento orgánico de nuestro ayuntamiento, ya que la equiparación de la retribución del Alcalde a la de la Secretaría General excede de ese límite.

Ante este cambio de circunstancias, dejar en suspenso el artículo 7.2 que se propone ya no tiene sentido. A sus problemas jurídicos, por no reunir los requisitos propios de una modificación reglamentaria, se

suman ahora su falta de consenso y de legalidad, cuando menos, sobre las retribuciones de la alcaldía.

Se impone pues, a nuestro juicio, su derogación para devolver al pleno las competencias sobre la determinación de los sueldos de la corporación y de los altos funcionarios, que la ley de bases de régimen local le otorgan exigiendo, tan sólo, la mayoría simple para la adopción de los acuerdos.

Sólo sacando del reglamento orgánico la determinación de los sueldos de los políticos se pondrá fin a las dificultades que se arrastran, año tras año, para fijar los sueldos de la corporación, que reabren innecesariamente debates y polémicas.

El dictamen de la Comisión de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica ha dejado patente, que ningún grupo está dispuesto a que cobre vigencia el artículo 7.2 del reglamento orgánico el próximo 1 de enero, provocando indirectamente una subida de sueldos para los políticos que nadie defiende.

Sin embargo, al exigir la suspensión una mayoría absoluta que no se alcanzó en el dictamen, el riesgo de ese incremento indeseable es una posibilidad que podría hacerse realidad.

Para evitarlo, planteamos la derogación del artículo 7.2 para liberar a la corporación de un rigor procedimental que la ley local no impone a los

ayuntamientos. De hecho, muchos conciudadanos no entienden cómo en otros ayuntamientos se han adoptado ya acuerdos sobre los sueldos de la corporación en el mes de julio pasado, y que aquí no se pueda hacer por culpa de un reglamento que va más allá de la ley.

Creemos que la mayoría absoluta que se requiere será más fácil de conseguir para derogar el artículo 7.2 que para dejarlo en suspenso, ya que serviría para romper las cadenas que maniatan actualmente a la corporación.

Por todo ello, Jesús Enríquez Tauler, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Popular (PP) y en su nombre, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente,

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se acuerda modificar la primera propuesta de acuerdo contenida en el punto número 4 del orden día en el sentido siguiente:

El Ayuntamiento Pleno acuerda la derogación del artículo 7.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, y procederá a fijar las retribuciones de la Corporación Municipal conforme a lo establecido en la legislación básica de régimen local por mayoría simple".

Votación de la Enmienda formulada por el Grupo Municipal Sí Se Puede Valladolid.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de diecinueve votos en contra, tres votos a favor y seis abstenciones.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por diecinueve votos en contra, tres votos a favor y seis abstenciones, rechazó la Enmienda formulada por el Grupo Municipal Sí Se Puede Valladolid anteriormente transcrita.

Votación de la Enmienda de modificación formulada por el Grupo Municipal Popular-PP al punto 1 de la propuesta de acuerdo.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de quince votos en contra y trece votos a favor.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos en contra y trece votos a favor, rechazó la Enmienda de modificación al punto 1 de la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Votación de la Enmienda "in voce" formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de ocho votos en contra, seis votos a favor y catorce abstenciones.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por ocho votos en contra, seis votos a favor y catorce abstenciones, rechazó la Enmienda

"in voce" formulada por la portavoz el Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Vicente Tomás, en el sentido de:"Que las retribuciones y asistencias a percibir por los miembros de la Corporación durante el ejercicio 2016 se reduzcan en un 15% respecto a las de 2015".

Votación de la Enmienda "in voce" formulada por el Grupo Municipal Popular-PP al punto 2 de la propuesta de acuerdo.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de trece votos a favor, doce votos en contra y tres abstenciones.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, trece votos a favor, doce votos en contra y tres abstenciones, aprobó la Enmienda "in voce" formulada por D. Jesús Enríquez Tauler, portavoz del Grupo Municipal Popular-PP, del siguiente tenor literal: "Respecto a la del Alcalde la rebaja del 15% se calculará no respecto al del Reglamento, sino al límite legal de los 90.000 euros".

Votación del dictamen.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de quince votos a favor y trece abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, respecto del punto primero del acuerdo; y por trece votos a favor, doce votos en contra y tres abstenciones respecto del punto

segundo, incorporada la Enmienda formulada "in voce" por D. Jesús Enríquez Tauler, portavoz del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor: "Respecto a la del Alcalde la rebaja del 15% se calculará no respecto al Reglamento, sino al límite legal de los 90.000 euros".

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos a favor y trece abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el punto primero del acuerdo; y por trece votos a favor, doce votos en contra y tres abstenciones aprobó el punto segundo, incorporada la Enmienda formulada "in voce" por D. Jesús Enríquez Tauler, portavoz del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor: "Respecto a la del Alcalde la rebaja del 15% se calculará no respecto al Reglamento, sino al límite legal de los 90.000 euros".

**5.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.**

**5.1 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE
ORDENACIÓN DETALLADA DE LOS ARTÍCULOS 299 Y 423
DEL PGOU.**

"Visto el expediente nº 03/15, promovido de oficio por este Ayuntamiento, relativo a la modificación de los artículos 299 y 423 del PGOU sobre la necesidad de reservas de plazas de aparcamiento; y atendido que:

1º) Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2015, se resolvió iniciar de oficio el expediente 03/15 referido, con el objeto de modificar la regulación que establecen los artículos 299 y 423 del vigente PGOU sobre las necesidades de plazas de aparcamiento, entendiéndose que dicho marco normativo actual debe dejar de tutelar la vinculación de los usos a un tipo de transporte motorizado para impulsar y favorecer modos de transporte público y tráficos no motorizados, lo que conllevará asociado mejoras medioambientales, sociales y económicas.

Así se recoge en la Memoria Vinculante redactada al efecto por el Director del Servicio de Urbanismo, de fecha 26 de octubre de 2015, dándose a los citados artículos la redacción modificada siguiente:

ARTÍCULO 299

Redacción modificada: elimina la reserva obligatoria y su vinculación por uso en todos los casos previstos,

Artículo 299.- Previsión de plazas de estacionamiento

1. Para todos los usos básicos contemplados entre las letras a) y p), excepto el referido en la letra k), del artículo 287 deberá justificarse técnicamente la dotación de plazas de estacionamiento que se necesitan, tanto para turismos como para vehículos de dos ruedas que se

realizará dentro de la propia parcela y con acceso desde el edificio, inmueble o instalación al que dotan.

ARTÍCULO 423.2 a) I)

Redacción modificada:

Artículo 423.-Cómputo de edificabilidad

[...]

2. Excepciones: no computarán edificabilidad:

a) La superficie de aparcamiento:

I) Ubicada en planta de sótano, semisótano o planta baja de viviendas unifamiliares (hilera, aislada...), con un máximo de 20 m² útiles por cada plaza necesaria según el Artículo (299) "Plazas de aparcamiento".

[...]

2º) Al tratarse la presente de una modificación del planeamiento que no afecta a la ordenación general, corresponde al Ayuntamiento la aprobación de la misma, conforme a los artículos 153 a 158 y 165 del RUCyL, según establece el artículo 170 del citado Reglamento.

3º) Es competencia del Pleno Municipal la aprobación inicial de esta modificación (artículo 123.i de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local), acuerdo que deberá adoptarse por mayoría absoluta (artículo 123.2 de dicha Ley).

SE ACUERDA:

I. Aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU en sus artículos 299 y 423, promovida por este Ayuntamiento de oficio, en los términos recogidos en la Memoria Vinculante obrante a los folios 2 a 6 del expediente, y en el punto 1º del expositivo de este acuerdo.

II. La apertura de un periodo de información pública por plazo de dos meses, que se desarrollará según lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/99, modificada por la Ley 4/2008. Los gastos de publicación corresponden al promotor, conforme establece el artículo 154.3 del RUCyL.”

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de quince votos a favor y treces abstenciones.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos a favor y trece abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

5.2 AVANCE DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU Y DEL PECH EN EL ÁMBITO DISCONTINUO DEL ANTIGUO HOSPITAL PÍO DEL RÍO HORTEGA, COLEGIO EL SALVADOR, Y FINCA ZAMBRANA. (DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LOS EFECTOS DE TRAMITACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA) .

"Visto el expediente nº 01/15, promovido de oficio por este Ayuntamiento, relativo a la modificación del PGOU (y del PECH), en el ámbito del antiguo hospital Pío del Río Hortega, Colegio El Salvador y finca Zambrana; y atendido que:

1º) El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2015, acordó ordenar la apertura de un periodo de información pública del Avance de la modificación referida y remitir al órgano ambiental competente de la Junta de Castilla y León un ejemplar del mismo a los efectos del trámite ambiental.

2º) Con fecha 30 de septiembre de 2015, se recibe en este Ayuntamiento escrito de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, confirmando que la citada modificación se encuentra encuadrada en el art. 6.2 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental y por tanto, sometida a evaluación ambiental estratégica simplificada y para realizar las consultas necesarias es imprescindible completar la documentación, en cumplimiento del art. 29.3 de la citada Ley.

3º) Se ha elaborado la documentación complementaria requerida, que consta en el CD Anexo 2 Documento Ambiental, firmado digitalmente por técnicos competentes.

En consecuencia, SE ACUERDA:

Aprobar referida documentación complementaria (CD Anexo 2 Documento Ambiental) y remitirla al órgano

ambiental de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento del requerimiento efectuado en su escrito, recibido en este Ayuntamiento en fecha 30 de septiembre de 2015.”

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de quince votos a favor y trece abstenciones.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos a favor y trece abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, adoptó el acuerdo propuesto.